



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 02478 del 12.03.2014
JIRON TALLAN 117 URB. SANTANA - PIURA



E.T. “TURISMO EXPRESO AYABACA” S.A.C.

N° 111 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 27 MAR 2014

SERVICIO: ESPECIAL- TRANSPORTE DE TRABAJADORES X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR(X)

Mediante solicitud de registro N° 02478 de fecha 12 de Marzo del 2014 y antecedentes totales en cincuenta y dos (52) folios, el Representante Legal de la Empresa de Transportes “TURISMO EXPRESO AYABACA” S.A.C., ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con el vehículo de placa de rodaje **A4V-951**, asimismo solicita la habilitación del Conductor Sr. **MOGOLLON HUALPA DAVID ALEXANDER**.

Se ha constatado que la E.T “TURISMO EXPRESO AYABACA” S.A.C. cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0501-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Abril del 2013 por medio de la cual se le otorgo la Renovación para efectuar servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, por el término de diez (10) años en el ámbito de la Región Piura, inicialmente con un (01) vehículos.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, incluyendo copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° A0001970323, a nombre de la empresa; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° 10-02-011811-13 expedido por CERTIFICA PERU S.A.C.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 05-05519985-LA POSITIVA vigente, asimismo incluye Licencia de Conducir B46032314, Certificado de Capacitación N° 000388, depósito N°8789706-4-C y 8789707-4-C–Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 124-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 20 de Febrero del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA** el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **A4V-951**, solicitado por la E.T. “TURISMO EXPRESO AYABACA” S.A.C., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|------------------------|---|
| AMBITO | REGIÓN PIURA: SEGÚN CONTRATOS |
| SERVICIO | TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES. |
| MODALIDAD | TRANSPORTE CONTRATADO, DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN. |
| FLOTA OPERATIVA | DOS : (02) : P1D-753 y A4V-951 |
| VIGENCIA | HASTA EL 05 DE ABRIL DEL 2023. |

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.





“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 02478 del 12.03.2014
JIRON TALLAN 117 URB. SANTANA - PIURA

E.T. “TURISMO EXPRESO AYABACA” S.A.C.

N° **111** -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **27 MAR 2014**

SERVICIO : ESPECIAL- TRANSPORTE DE TRABAJADORES X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR(X)

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la E.T. “TURISMO EXPRESO AYABACA” S.A.C., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

| <u>VEHÍCULO</u> | <u>AÑO DE FABRICA</u> | <u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u> | <u>VIGENCIA RETIRO</u> | <u>SERVICIO PULICO</u> |
|-----------------|-----------------------|---------------------------------|------------------------|------------------------|
| P1D-753 | 2010 | 05 ABRIL 2023 | 31 DICIEMBRE 2029 | |
| A4V-951 | 1998 | 31 DICIEMBRE 2019 | 31 DICIEMBRE 2019 | |

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 02478 del 12 de Marzo del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, procede la **habilitación del nuevo conductor**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

| <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u> | <u>LICENCIA DE CONDUCIR</u> | <u>CATEGORIA</u> |
|---------------------------------|-----------------------------|------------------|
| MOGOLLON HUALPA DAVID ALEXANDER | B46032314 | A Tres c |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Ing. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIB 21633-2